

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BUENAVENTURA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación en sesión del pleno de la Corporación de 28 de abril de 2014.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza referida, con sujeción a las normas que a continuación se refieren:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Buenaventura.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En el supuesto de no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buenaventura 30 de abril de 2014.- El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.

N.º I.-4071